

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0282/24

### AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, de la modificación de la “La Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal”, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal, quedando redactado como sigue:

#### **Artículo 5. Cuota tributaria.**

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- A) SEPULTURAS de tierra: concesión por un máximo de 50 años: siendo de 150,00 € para el vecino censado y para el que no lo este de 300,00 €.
- B) NICHOS: concesión por un máximo de 50 años, siendo de 650,00 € para el vecino censado y para el que no lo este de 1.000,00 €.
- C) La COMPRA DE SEPULTURAS se establece en un importe de 500,00 €.

#### **Disposición final.**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garganta del Villar, 29 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *Eva María González Martín*.